

Pauta de Evaluación Proceso de Selección Externo
Cargo de Profesional Psicóloga/o
Centro de Demencia Quicalcura
Cosam Los Andes

El presente documento comprende las pautas que regularán el llamado al proceso de selección externo del Cargo de **PROFESIONAL PSICOLOGA/O PARA EL CENTRO DE DEMENCIA QUICALCURA, DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA LOS ANDES.**

1. CARGO A PROVEER

Cargo	:	PROFESIONAL PSICOLOGA/O PARA EL CENTRO DE DEMANCIA QUICALCURA, DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA LOS ANDES
Estamento – Grado	:	Profesional, grado 13° EUS
Vacantes	:	1
Renta Bruta	:	\$1.578.314.- total haberes
Calidad jurídica	:	Contrata
Tipo de Jornada	:	Diurna, 44 horas semanales
Dependencia Directa	:	Coordinadora Centro de Demencia Quicalcura
Lugar de Desempeño	:	Centro de Demencia Quicalcura Independencia 383, Los Andes
Inicio probable de contrato	:	13 de noviembre de 2023.

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de Psicóloga/o (anexo 1)

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

3.1. Difusión del Proceso:

Este llamado se difundirá a través del portal de Empleos Públicos, www.empleospublicos.cl, la página web www.serviciodesaludaconcagua.cl y correos masivos de los establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, desde el 06 de octubre de 2023.

3.2.- Presentación de la Postulación:

La recepción de antecedentes se realizará a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el 06.10.2023 hasta el 13.10.2023 a las 23:59 hrs.

Las consultas acerca del proceso de selección, pueden ser realizadas al correo electrónico postulacionescosamla@redsalud.gob.cl indicando en el *Asunto* al cargo que se refieren.

3.3.- Documentos Requeridos para Postular.

Para postular al presente proceso de selección, la o el interesada/o deberá presentar al momento de la postulación los siguientes antecedentes:

- CV formato libre o Formulario de postulación. **ANEXO N° 2.**
- Fotocopia simple de certificado de título profesional. **(OBLIGATORIO).**
- Fotocopia simple de cédula de identidad vigente por ambos lados o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia, en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO).**

- Declaración Jurada simple del portal, solicitada en portal www.empleospublicos.cl.
- Copia de Certificados o Documentos que acrediten Experiencia Profesional que contenga lo siguiente:
(ANEXO 4)
- Nombre del cargo desempeñado.

- Descripción de las funciones realizadas.

- Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo, que indique día, mes y año.

- Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

- **Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular**

- Certificado de registro de la Superintendencia de Salud. (Certificado SIS)
- Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos o certificado histórico de capacitaciones, entregado por unidad de capacitación del establecimiento. Se considerarán capacitaciones con un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje en el factor de capacitación,
- Fotocopia de certificado de Diplomados y/o Magister, aprobados en las temáticas señaladas en el perfil de selección. En el caso de Diplomados se considerarán aquellos con un mínimo de 180 hrs. pedagógicas.
- Toda la documentación debe ser legible.

Respecto a los documentos requeridos para postular, se considerarán en otros formatos, solo si estos incluyen los requisitos mencionados en esta Pauta de Evaluación.

****SE SUGIERE QUE LOS DOCUMENTOS SEAN ADJUNTADOS SEGÚN LOS ITEMS EN UN SOLO ARCHIVO****

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero/a poseedor de un permiso de residencia, en caso de los extranjeros.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley:
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el artículo 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar los requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento del Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se deberá adjuntar DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, publicada en la página web www.empleospublicos.cl.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL Nº 9/2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

I) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o

II) Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior de dos años, en el sector público o privado.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

6.1. FORMACIÓN EDUCACIONAL	- Título Profesional de Psicóloga o Psicólogo
6.2. EXPERIENCIA LABORAL	- Experiencia profesional mínima de 2 años de trabajo como Psicólogo. - Experiencia profesional mínima de 1 año, en Intervenciones clínicas y comunitarias y evaluaciones e intervención con personas Mayores con Demencia, desempeñándose en redes de Salud Pública y/o Privadas. - Experiencia profesional en Centros De Demencia y/o similares mínima de 1 año - Experiencia profesional en trabajo interdisciplinario y/o comunitario a nivel secundario en salud, mínima de 1 año.
6.3. CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTÍTULO	Diplomados de 180 hrs o más, relacionada con: - Rehabilitación Neuropsicológica - Salud Mental en Personas Mayores - Evaluación Neuropsicológica. - Adultos Mayores (Geriatría). - Salud Mental Comunitaria. - Modelo de Salud Familiar.

	<p>Magister aprobado relacionado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación Neuropsicológica - Salud Mental en Personas Mayores - Evaluación Neuropsicológica. - Adultos Mayores (Geriatría). - Salud Mental Comunitaria. - Modelo de Salud Familiar. <p>Cursos de capacitación de 20 hrs. O más, relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación Neuropsicológica - Salud Mental en Personas Mayores - Evaluación Neuropsicológica. - Adultos Mayores (Geriatría). - Salud Mental Comunitaria. - Modelo de Salud Familiar.
--	---

7. COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación a excepción de la Etapa de Evaluación Psicolaboral, que será aplicada por el Psicólogo(a) Laboral del Servicio de Salud Aconcagua.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios/as o sus subrogantes:

- **Jefa Coordinadora Equipo Quicalcura Cosam Los Andes.**
- **Referente Técnico, Psicóloga Equipo Adulto I, Cosam Los Andes**
- **Representante Asociación Gremial FENATS Nacional Cosam Los Andes**
- **Encargada de Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal, Cosam Los Andes**

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Publicación del proceso de selección	06/10/2023
Recepción de los antecedentes	06/10/2023 al 13/10/2023
Evaluación curricular *	16/10/2023 al 20/10/2023
Evaluación Psicolaboral *	23/10/2023 al 27/10/2023
Entrevista Personal.*	30/10/2023 al 03/11/2023
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso*	06/11/2023 al 10/11/2023

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5, según corresponda. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los/las postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en los plazos de recepción establecidos.

9.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso.

9.3 Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

9.4 La recepción de antecedentes será sólo a través del portal de Empleos Públicos, www.empleospublicos.cl del 06 de octubre de 2023, hasta las 23:59 del día 13 de octubre de 2023.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

El proceso de selección será evaluado en base a las siguientes etapas y factores que serán aplicadas en forma consecutiva o sucesiva:

Etapa	Factor	Ponderación
1°	Evaluación Curricular	35
2°	Evaluación Psicolaboral	15
3°	Entrevista Personal	50

Todos los postulantes que den cumplimiento **Requisitos Obligatorios del DFL N°9/2017 del Servicio de Salud Aconcagua**, señalados en los puntos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados/as como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación que se detallan a continuación:

10.1. ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 35 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes sub factores:

- Experiencia profesional mínima de 2 años de trabajo como Psicólogo/ **PUNTAJE MAXIMO 6 PUNTOS**

Tiempo desempeño	Puntaje
Hasta 1 año 11 meses 29 días	0
De 2 años hasta 4 años	3
De 4 años 1 día o mas	6

- Experiencia profesional mínima de 1 año. En intervenciones clínicas y comunitarias y evaluaciones e intervención con personas mayores con demencia, desempeñándose en redes de salud pública o privada./ **PUNTAJE MAXIMO 7 PUNTOS**

Tiempo desempeño	Puntaje
Hasta 11 meses 29 días	0
De 1 año a 2 años	3
De 2 años 1 día a 3 años	5
De 3 años 1 día o mas	7

- Experiencia profesional en centros de demencia o similar mínima de 1 año/ **PUNTAJE MÁXIMO 7 PUNTOS**

Tiempo desempeño	Puntaje
Hasta 11 meses 29 días	0
De 1 año a 2 años	5
De 2 años 1 día o mas	7

- Experiencia profesional en trabajo interdisciplinario y/o comunitario a nivel secundario en salud, mínimo de 1 año/ **PUNTAJE MÁXIMO 6 PUNTOS**

Tiempo desempeño	Puntaje
Hasta 11 meses 29 días	0
De 1 año a 2 años	3
De 2 años 1 día o mas	6

- Diplomados de 180 hrs o más, en temas relacionados con: Rehabilitación Neuropsicológica, Salud Mental en Personas Mayores, Evaluación Neuropsicológica, Adultos Mayores (Geriatría), Salud Mental Comunitaria, Modelo de Salud Mental u otros atingentes al cargo /**PUNTAJE MÁXIMO 3 PUNTOS**

Diplomados	Puntaje
Presenta 1 Diplomado	2
Presenta 2 o más Diplomados	3

- Magíster en temas relacionados con: Rehabilitación Neuropsicológica, Salud Mental en Personas Mayores, Evaluación Neuropsicológica, Adultos Mayores (Geriatría), Salud Mental Comunitaria, Modelo de Salud Mental, u otros atingentes al cargo /**PUNTAJE MAXIMO 3 PUNTOS**

Diplomados	Puntaje
Presenta 1 magister	2
Presenta 2 o más magister	3

- Cursos de capacitación de 20 hrs. o más, relacionada con: Rehabilitación Neuropsicológica, Salud Mental en Personas Mayores, Evaluación Neuropsicología, Adultos Mayores (Geriatría), Salud Mental Comunitaria, Modelo de Salud Familiar, u otros atingentes al cargo /**PUNTAJE MÁXIMO 3 PUNTOS**

Diplomados	Puntaje
Presenta 1 a 3 Capacitaciones	1
Presenta 4 a 8 Capacitaciones	2
Presenta 9 o más Capacitaciones	3

CRITERIOS DE PRESELECCION PARA AVANZAR A LA ETAPA DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Los postulantes que obtengan los mejores 4 puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de evaluación psicolaboral. Los postulantes que obtengan 0 puntos no integrarán el ranking de puntajes y por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección de personal.

En caso de empate en el puntaje de corte, se aplicarán criterios para definir al postulante que pasa a evaluación psicolaboral en el siguiente orden:

1° Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor experiencia profesional en centros de demencia o similar. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo factor de desempate.

2° Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor experiencia profesional en trabajo interdisciplinario y/o comunitario a nivel secundario en salud. En caso de mantenerse el empate se aplicará el tercer criterio de desempate.

3° Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor Experiencia profesional de trabajo como Psicólogo. En caso de mantenerse el empate pasarán todos los candidatos que cumplan con este criterio.

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en esta etapa.

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de evaluación psicolaboral, tendrán que presentar como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones.
- Certificado de antecedentes para fines especiales, <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>

Los postulantes tendrán como máximo 24 horas contadas desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: postulacionescosamla@redsalud.gov.cl

Pasarán a la etapa de Evaluación Psicolaboral los postulantes que envíen los documentos solicitados en tiempo y forma

10.2 FACTOR EVALUACION PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/los postulantes preseleccionados(as), deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Los postulantes que sean evaluados en las categorías: medianamente satisfactoria, satisfactoria y altamente satisfactoria, el evaluador podrá asignar el siguiente rango de puntajes según la tabla.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	12-15 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	6-11 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	1-5 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	No pasa a la siguiente etapa

Los/las postulantes que obtengan como resultado una valoración “no satisfactoria para el cargo” quedarán fuera del proceso de selección.

Una vez asignados los puntajes de la evaluación psicolaboral, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje obtenido en todas las etapas anteriores.

10.3. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado y si cumple con el perfil que el cargo requiere. La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	39 – 50 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	26- 38 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	13 – 25 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-12 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

12. PROPUESTA DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del Establecimiento la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, la Directora del Establecimiento podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a la Directora del Establecimiento si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por la Encargada de Gestión de Personas del Establecimiento. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

Si el/ la funcionario/a seleccionado/a opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario/a para cumplir con sus nuevas funciones, en la misma Planta y Grado que posee si el establecimiento es distinto al que optó.

Si el/la funcionario/a que resulta seleccionado/a es titular y pertenece a un establecimiento del Servicio de Salud Aconcagua distinto al que convoca, corresponderá a la Jefatura de Gestión de Personas del establecimiento que realizó el llamado, entregar correlativo del cargo a contrata que se iba a proveer por proceso de selección, al establecimiento del funcionario/a titular que resultó seleccionado/a e informar al Departamento de Gestión de Personas de la Dirección para gestionar el cambio de establecimiento de la funcionario/a titular.

Esto no aplica en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que, en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

14. CONSIDERACIONES SOBRE LEY DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.